

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: DIVISORIO DE ANDREA CAROLINA GONZALEZ CARDENAS CONTRA
LUIS FERNANDO CEPEDA ZULETA No.2022-0221

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos legales, el
Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda DIVISORIA instaurada por KARLA ISABEL BERNAL BALLESTEROS CONTRA AURA MAGALLY BERNAL BALLESTEROS, RANDY KRYPZON BERNAL BALLESTEROS Y SANDY INES BERNAL BALLESTEROS

2º.- Sígase el trámite indicado en el Art. 406 del C.G.P.

3º.- Dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

4º.- Súrtase la notificación en los términos previstos EN LA Ley 2213 del 13 junio de 2022.

5º.- ORDENASE el registro de la demanda sobre inmueble objeto de división identificado con el folio de matrícula No.166-77091 de la oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa. (art. 409 del C.G.P).

6º.- Reconoce personería a la Dra. CARMEN ELISA CORDOBA, como apoderada de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: Juzgado Promiscuo Municipal de la Ciudad de Bogotá - Estado
112 - 4 AGO 2022

Secretaría